



Resolución Jefatural No. 405-2004-AGN/J

Lima, 03 DIC. 2004

Visto, el Examen Especial denominado

"Verificación de denuncia sobre presuntas irregularidades en la comercialización de papel", derivado de la Acción de Control No Programada N° 02-0308-2004-06, de la Oficina General de Auditoría del Archivo General de la Nación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 175-2004-AGN/J, del 04 de noviembre de 2004, la Jefatura Institucional remite a la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios del Archivo General de la Nación, el Examen Especial denominado "Verificación de denuncia sobre presuntas irregularidades en la comercialización de papel" derivado de la Acción de Control No Programada N° 02-0308-2004-06 de la Oficina General de Auditoría, en el cual se presentan observaciones por parte del Órgano de Control contra el Presidente de la Comisión Comercializadora de documentos innecesarios, señor Eco. Guido Peláez Hidalgo - Director General de la Oficina Técnica Administrativa, debiendo evaluar para el efecto la responsabilidad administrativa en que pudiera haber incurrido el mencionado Directivo, conforme a los hechos expuestos en el referido examen especial;

Que, la Oficina General de Auditoría a través del referido Examen Especial, ha determinado que el Director de la Oficina Técnica Administrativa señor Eco. Guido Peláez Hidalgo en calidad de Presidente de la Comisión de Comercialización de Documentos Innecesarios, debió cumplir con exigir a la empresa "Comercial Margot" el pago del total estimado de la venta de los documentos innecesarios dentro del plazo de 24 horas, la cantidad ascendente a S/. 4,110.19, correspondiente al 100% del valor aproximado del monto adjudicado en efectivo o en cheque de gerencia a la orden del Archivo General de la Nación; además el Acta de Concurso de Precios N° 007-2003-AGN/CCDI señala que "Comercial Margot" se compromete a cumplir con lo establecido en la Directiva de Comercialización;

Que, sin haber obtenido el pago de S/. 4,110.19 se procede al recojo y pesado de los documentos innecesarios de varias instituciones, durante los días 16, 17 y 18 de diciembre de 2003, alcanzando un total real de 13,720 kilogramos (mayor a lo previsto 87%), cantidad que al deducir 2,060 kilogramos presenta un neto de 11,660 kilogramos a S/. 782.00 por tonelada (S/. 9,118.12) más la deuda anterior de S/. 499.70 arroja un total de S/. 9,617.82 sin incluir moras. Esta situación se presenta debido a la falta de coordinación adecuada entre el Director de la Oficina Técnica Administrativa señor Eco. Guido Peláez Hidalgo y la Directora de la Oficina de Abastecimiento señora Lic. Zoila Gladys



Valderrama Sarriá en calidad de Presidente y Secretaria de la Comisión de Comercialización respectivamente, los cuales antes de proceder a efectuar la entrega de los documentos innecesarios al comprador señor Jesús Avalos representante de "Comercial Margot" debieron confirmar en la Oficina Financiera si la empresa ganadora de la Buena Pro había cumplido con cancelar el valor aproximado del monto adjudicado ascendente a S/. 4,110.19, tal como se establece en el Acta de Concurso de Precios N° 007-2003-AGN/CCDI suscrita el 15 de diciembre de 2003, el mismo que estaba sujeto al pesaje total real mediante las balanzas industriales;

Que, la Oficina General de Auditoria a través del referido Examen Especial, ha determinado que existen evidentes faltas administrativas de carácter disciplinario cometidas por el señor Eco. Guido Peláez Hidalgo - Director General de la Oficina Técnica Administrativa en el ejercicio de sus funciones, incumpliendo las normas establecidas en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento, así como negligencia en el desempeño de sus funciones: inciso a) y d) del Artículo 28° del Decreto Legislativo N° 276; además, transgrediendo las obligaciones contenidas en el Artículo 21° inciso a) y primera parte del inciso d) del Decreto Legislativo N° 276, referidos a cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público, así como conocer exhaustivamente las labores del cargo, que se tipifican como incumplimiento de las normas establecidas en la Ley y su Reglamento, y negligencia en el desempeño de sus funciones; las mismas que son pasibles de sanción conforme a Ley;

Que, la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios; opina que los actos materia del Examen Especial "Verificación de denuncia sobre presuntas irregularidades en la comercialización de papel", Acción de Control No Programada N° 02-0308-2004-06; corresponde a funciones de competencia directa de la Gestión de la Oficina Técnica Administrativa y de la Oficina de Abastecimiento, una vez concluido la tarea de la Comisión de Comercialización de Documentos Innecesarios, cuya decisión queda recogida en el Acta de Reunión N° 007-2003-AGN/CCDI de fecha 15 de diciembre de 2003;

Que, merituadas las conclusiones y recomendaciones de la Comisión Auditora a través del Examen Especial denominado "Verificación de denuncia sobre presuntas irregularidades en la comercialización de papel", Acción de Control No Programada N° 02-0308-2004-06 de la Oficina General de Auditoria, la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios opina que ha encontrado evidencias razonables de la comisión de presuntas faltas de carácter administrativo disciplinario, en que habría incurrido el señor Eco. Guido Peláez Hidalgo Director General de la Oficina Técnica Administrativa, conforme a los párrafos precedentes; por lo que acordó, según Informe N° 007-2004-AGN/PPAD-P, recomendar la procedencia de instaurar Proceso Administrativo Disciplinario, al referido Directivo;



Resolución Jefatural No. 405

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Resolución Jefatural N° 019-2003-AGN/J y la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS – Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;

Con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y la Oficina de Personal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- INSTAURAR Proceso Administrativo Disciplinario al señor Eco. Guido Peláez Hidalgo - Director de la Oficina Técnica Administrativa, por presunta comisión de faltas de carácter administrativo disciplinario, expuestas en los párrafos precedentes de la parte considerativa, de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al mencionado directivo, a efectos de que presente su respectivo descargo, en el plazo previsto por la Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,




Teresa Carrasco Caverio
JEFA
Archivo General de la Nación

